

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO GIRARDOT

Girardot (Cundinamarca), veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2017-00050-00
DEMANDANTE: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
DEMANDADO: ADÁN RINCÓN MOLINA Y OTROS
Verbal – Reivindicatorio

En atención al escrito presentado por el Doctor **LUIS GUILLERMO HERRÁN DÍAZ GRANADOS**, apoderado de algunos demandados, visto a folio 23 del archivo digital, pone de presente que este Despacho perdió competencia para conocer de las actuaciones del proceso de la referencia, y además renuncia al poder conferido.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que se había asignado fecha para adelantar diligencia de inspección judicial para el **22 de JUNIO de 2021**, la misma se **SUSPENDERÁ**, hasta tanto se decida lo expuesto por el apoderado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la diligencia de inspección judicial, fijada para el **22 de JUNIO de 2021**, conforme a las consideraciones expuestas la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a las partes, del escrito presentado por el abogado **LUIS GUILLERMO HERRÁN DÍAZ GRANADOS**, por el término de tres (3) días.

TERCERO: ACÉPTESE la renuncia presentada por el Doctor **LUIS GUILLERMO HERRÁN DÍAZ GRANADOS**.

CUARTO: De acuerdo al numeral anterior, **REQUIÉRASE** a los demandados **MARÍA ELENA ARÉVALO OVALLE** y **ARMANDO CONTRERAS**, para que procedan a conferir poder a un profesional en Derecho que los represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
21 DE JUNIO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en estado No. 26, se notifica la providencia anterior, **hoy 22 DE JUNIO DE 2021.**

La Secretaria Ad-hoc,



LUISA FERNANDA MURCIA GUERRERO